

PRESENTAMOS ACUERDO - SOLICITAMOS HOMOLOGACION

SR. Juez de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

**JUICIO RUIZ MARIA DE LA PAZ c/ NOBIS S.A. s/ COBRO DE PESOS-
Expte. N°59/26**

AUGUSTO MARCELO HUAIER DE LA VEGA, abogado del foro local, MP 10510, Libro Q, Folio 11, en el carácter de Apoderado de NOBIS S.A., CUIT N° 30-70914204-2, por la parte actora, la Sra. **MARIA DE LA PAZ RUIZ** DNI 40.533.088, con domicilio en Av. Belgrano N° 2163, con la representación letrada del Dr. **BAUTISTA DE QUINTANA**, MP 10509, Libro Q Folio 10, abogado del fuero local y por derecho propio, a S.S. con respeto decimos:

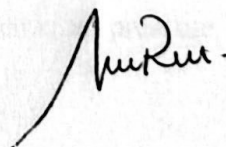
I. OBJETO:

Que venimos por el presente a solicitar la homologación del acuerdo conciliatorio celebrado entre las partes, en los términos del art. 15 de la Ley de Contrato de Trabajo, por entender que el mismo importa una justa composición de derechos e intereses, solicitando se fije audiencia a fin de proceder a la ratificación correspondiente.

II. CONVENIO:

PRIMERA: Las partes acuerdan que NOBIS S.A. abonará a la Sra. **MARÍA DE LA PAZ RUIZ** la suma total y única de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$6.250.000), comprensiva de la totalidad de los rubros reclamados y/o que pudieran corresponder derivados de la relación laboral que oportunamente vinculara a las partes.

La suma convenida será abonada en dos (2) pagos mensuales y consecutivos, conforme el siguiente detalle:



a) Primer pago: PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL (\$3.125.000), dentro de los diez (10) días corridos contados a partir de la homologación del presente acuerdo.

b) Segundo pago: PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL (\$3.125.000), dentro de los treinta (30) días corridos posteriores al efectivo pago de la primera cuota.

Los pagos serán efectuados mediante depósito/transferencia a la cuenta judicial que oportunamente se ordene abrir en estos autos, como perteneciente al presente expediente.

SEGUNDA: La Sra. MARÍA DE LA PAZ RUIZ manifiesta aceptar expresamente la suma acordada y la modalidad de pago establecida, declarando que la misma resulta suficiente y constituye una justa composición de sus derechos e intereses conforme lo previsto por el art. 15 de la LCT.

Asimismo, declara que una vez percibida la totalidad de la suma acordada nada más tendrá que reclamar a NOBIS S.A. por ningún concepto derivado de la relación laboral que las vinculara, otorgando la más amplia carta de pago, cancelación y liberación respecto de cualquier eventual reclamo presente o futuro.

TERCERA: Las partes acuerdan que la suma pactada tiene carácter cancelatorio, comprendiendo cualquier diferencia salarial, indemnización, haberes, horas extraordinarias, multas, intereses, daños y/o cualquier otro concepto de naturaleza laboral que pudiera derivarse de la relación habida entre las partes.

En consecuencia, una vez cumplido íntegramente el presente acuerdo, las partes se tendrán por desvinculadas jurídica y económicamente, no existiendo suma alguna pendiente de reclamo.

CUARTA: En caso de incumplimiento por parte de NOBIS S.A. en el pago de cualquiera de las cuotas pactadas, previa intimación correspondiente, el presente



acuerdo podrá ser ejecutado por la vía que corresponda, sin necesidad de promover una nueva acción judicial.

QUINTA: Los honorarios profesionales del Dr. BAUTISTA DE QUINTANA se establecen en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.250.000), a cargo de NOBIS S.A., los cuales serán abonados dentro del plazo de diez (10) días corridos contados desde la homologación del presente acuerdo.

Asimismo, NOBIS S.A. abonará el correspondiente aporte previsto por la Ley 6.059, equivalente al diez por ciento (10%) de dichos honorarios, por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000).

Los honorarios profesionales del Dr. AUGUSTO MARCELO HUAIER DE LA VEGA se fijan conforme lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 5.480, estableciéndose como monto una consulta escrita.

SEXTA: Una vez homologado y cumplido íntegramente el presente convenio, las partes manifiestan que nada tendrán que reclamarse entre sí por ningún concepto vinculado a la relación laboral que las uniera.

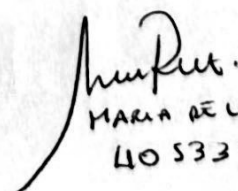
III. PETITORIO:

Por lo expuesto a V.S. solicitamos:

- 1) Nos tenga por presentados, por constituidos domicilios procesales y nos otorgue intervención de ley.
- 2) Se fije día y hora para ratificar el convenio aquí presentado.
- 3) Oportunamente, se homologue el convenio en todas sus partes.

Proveer de conformidad, será

JUSTICIA.


MARIA DE LA PAZ RUIZ
40 533 088